



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

**INFORME FEDERACION SOBRE ACUERDO SALARIAL
CONVENIO COLECTIVO N° 130/75
EMPLEADOS DE COMERCIO (RAMA GENERAL)**

Atento a consultas formuladas, informamos que el acuerdo salarial de fecha 17 de abril del corriente año, celebrado en el marco del convenio colectivo de trabajo N° 130/75 Empleados de Comercio (rama general), no es aplicable a los acopiadores de granos.

De llegarse, en el marco del convenio 130/75 mencionado pero en la Rama Acopio, a cualquier acuerdo, el mismo será inmediatamente informado tanto en las escalas salariales que pudieran acordarse como en la forma de su aplicación.

Atentamente,

Federación de Acopiadores